Sin Vigencia

DECRETO POR EL QUE SE DISPONE LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO PENAL Y DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 14 de febrero de 1889

Publicado en La Gaceta Oficial N°. 15 del 20 de febrero de 1889

El Gobierno de la República,

á sus habitantes:

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados, de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1° - El Gobierno, mandará formular durante el presente año un nuevo Código Penal y de Instrucción Criminal.

Art. 2° - Formulado el Proyecto de dicho Código, lo pasará en copia á las respectivas Sesiones Judiciales, quienes dentro de tres meses designarán las observaciones é indicaciones que sobre él crean oportunas.

Art. 3° -- El Ejecutivo podrá adoptar las observaciones que le hagan las Secciones Judiciales; pero, en todo caso, dará cuenta al Congreso en su próxima reunión ordinaria con el proyecto anunciado y las observaciones que se le hubieren hecho.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados - Managua, 15 de abril de 1887. - **J, Miguel Osorno.** P. - **Luis Sáenz.** S. - **Marcelino López. S.**

Al P. E. Sala del Senado – Managua, 14 de febrero de 188.9 – **Dm. Salina,** P. - **A. H, Rivas.** S. - **Francisco López G.** V. S.

Por tanto: Ejecútese - Managua, 14 de febrero de 1889. - **E. Carazo.** El Ministro de Justicia, **David Osorno.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15923